

No puede así mismo conlucir si es pñitua
la panpanuda Certificación de los Medicos
tulares de esta Ciudad con la existente Sa
lud que manifiesta el Señor Juuso lo que
es de publico no solo a todos los individuos
de este Ilustre Ayuntamiento sino es a todos
los vecinos de esta Poblacion, que sin presun
cion alguna puede decir el que expone es co
nocido a todos por el caracter y distincion
de su persona y familia no solo a los enunc
dos sino es tambien a diferentes Pueblos del
comarca, a los pñumeros con motivo de las fre
quentes visitas que hace al gobierno y direccio
de sus labores de Campo situadas en diferentes
puntos de esta basta Jurisdiccion los segundos
a virtud de los frecuentes y largos ^{viages} que hace a ellos
ya con el objeto de atender a los intereses de las fin
cas de su pertenencia que alli existen, ya con el
de algunas diversiones publicas que en ellos se
disfrutan, o por qualquier otros que no alcan
za el que dice ni debe imbertigax, deducien
dose de estos antecedentes tan fixos como
publicos no poder conbenirse el espiritu del
que dice con la Certificación de los facult
tivos que tanto pondexan sus males. No dexa
dese de la maior Consideracion para el Ex
ponente Solicite el Señor Juuso no se le pueda
obligar por el Ayuntamiento a desempeñar
comision que pueda encargarsele, ni mento

